

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio para resolver respecto a lo depuesto por el demandante en diligencia antecedente de fecha 30 de Marzo de 2023, existiendo prueba que el demandado señor RODOLFO MULLER COBO, falleció antes de que se iniciara la presente acción. Sírvasse Proveer. Cali, 24 de Mayo de 2023. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1134
RADICACIÓN No. 760014189003-2021-00094-00
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

En audiencia antecedente, el demandante Ezequiel Echeverri Franco depuso bajo la gravedad del juramento, que el señor RODOLFO MULLER COBO, falleció antes de radicar la demanda que nos ocupa, y residir los herederos a escasas cuabras del inmueble objeto del trámite.

Igualmente, al consultar la plataforma de la Registraduría Nacional de Estado Civil, se corrobora que la persona demandada, señor RODOLFO MULLER COBO (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 2.401.726, se encuentra fallecida desde el 09/08/2019.

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	NOVEDAD	RESOLUCIÓN	FECHA NOVEDAD
2401726	Cancelada por Muerte	1957 de 2019	12/12/2019
Si presenta inconsistencias en la información presentada, favor acercarse a la Registraduría			

A la par al consultar la plataforma de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, se corrobora que la persona demandada, señor RODOLFO MULLER COBO (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 2.401.726, se encuentra fallecida con fecha de finalización de la afiliación el 10/10/2019.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	2401726
NOMBRES	RODOLFO
APELLIDOS	MULLER COBO
FECHA DE NACIMIENTO	***/*/*
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/01/2019	28/10/2019	BENEFICIARIO

Se tiene que el señor EZEQUIEL ECHEVERRY FRANCO, a través de apoderada judicial convocó a proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio al señor RODOLFO MULLER COBO, a quien al haber sido emplazado y no concurrir, se le

designó Curador Ad-Litem, teniéndose por notificado a través de dicho auxiliar de la justicia.

Conforme a las respuestas ofrecidas por el demandante señor **EZEQUIEL ECHEVERRY FRANCO** y las **pruebas recaudadas de oficio**, se puede establecer sin dubitación alguna, que se demandó una persona fallecida, quien no contaba con la capacidad de comparecer al proceso, y/o constituirse en parte, siendo claro que el libelo debía dirigirse en esa época contra sus herederos sean determinados e indeterminados (Artículo 87 del Código General del Proceso).

Frente a lo anterior, se incurrió en la causal 8ª., de Nulidad del Artículo 133 del Código General del Proceso, que incluso procede decretar de oficio.

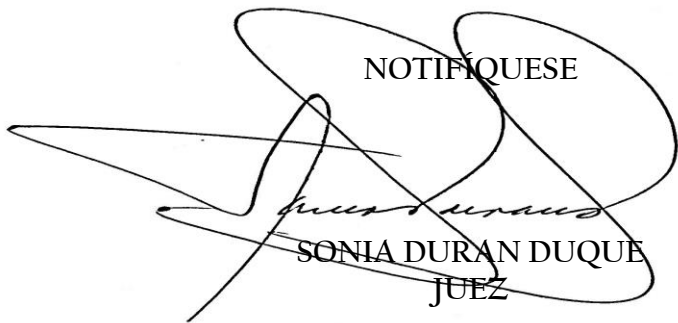
En consecuencia, se declarará la nulidad de todo lo actuado a partir del Auto Interlocutorio No. 2041 de fecha 21 de Octubre de 2021, con el fin de que el demandante tenga la oportunidad de rehacer la demanda, teniendo en cuenta lo expuesto en este auto. Conforme a lo expuesto, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado dentro del **PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovido por el señor **EZEQUIEL ECHEVERRY FRANCO** en contra del señor **RODOLFO MULLER COBO** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMIANDAS** a partir del Auto Interlocutorio No. 2041 de fecha 21 de Octubre de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: INADMITASE la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovida a través de apoderada por el señor **EZEQUIEL ECHEVERRY FRANCO** en contra del señor **RODOLFO MULLER COBO** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, para que la parte demandante dentro del término de **CINCO (05) días** la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 093 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 01 DE JUNIO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría